



YERBA BUENA,

07 AGO 2018

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumén

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 640

**VISTO:** El Expte. N° 6.553-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad solicita la compra de elementos necesarios para colocar en los reductores de velocidad que serán situados en calle Moreno y Av. Pte. Perón y Av. Fanzolato y Av. Perón de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, en su presentación (fs. 01/02) detalla la cantidad y los tipos de materiales que peticona (carteles, balizas y pintura), con las especificaciones técnicas de las señales viales y gráficos de algunos carteles y de las balizas;

**Que** a fs. 03 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que,** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de adquirir los elementos requeridos, el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 05 expresa: *"El pedido de compra de señalización Vertical y Horizontal reviste el carácter de NECESIDAD Y URGENCIA, dada la importancia de que los reductores de velocidad que se instalarán en Av. Perón y calle Moreno y Av. Perón y Av. Fanzolato se encuentren señalizados de manera perfecta para que los mismos sean identificados a la distancia y con anticipación, más teniendo en cuenta el accidente que se sucedió en la madrugada del día 20 de mayo, en el cual un auto que circulaba a exceso de velocidad y haciendo omisión a las señales existentes en la intersección de Av. Pte. Perón y calle Bascary, produjo un accidente colisionando contra otro vehículo y dicha imprudencia se ve reflejada en los automovilistas que circulan a diario por dicha arteria, y más pronunciada en la madrugada, es por esta razón que compra de esta señalización debe ser realizada de manera inmediata, a los efectos de que los conductores estén prevenidos de la existencia de estos reductores y disminuyan la velocidad para evitar provocar accidentes que dañen a ellos mismos y/o a terceros."*; y a continuación obran notas de diarios virtuales, en donde se informa del accidente ocurrido en la madrugada del Domingo 20 de Mayo del corriente año (fs. 05/06);

**Que** a fs. 15 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro este que fue rectificado a fs. 21 y del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 132.312.- (pesos ciento treinta y dos mil trescientos doce), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 07/14 y 20 y con el siguiente detalle: Proveedor Asignado: 1. Electrovia - Industria Publicitaria S.R.L.; 2. Distribuidora Mac, de María Rodríguez; 3. Huinca Renanco Norte S.R.L. y 4. Polydem S.A., por la suma de \$ 40.432.-, \$ 11.160.- 17.520.- y \$ 63.200.-, respectivamente;

**Que** a fs. 16 la Sra. Directora de Administración indica que, de acuerdo a la necesidad y urgencia invocadas en autos, se realizará la Compra Directa de los bienes peticionados;

**Que,** en base a los informes y documentación obrantes en estas actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 18/18 vta. emite su dictamen, en el que indica que *"la solicitud formulada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 7 inciso 1 de la Ordenanza N° 1.299, atento a que se encuentra acreditada las razones de necesidad y urgencia por parte del funcionario solicitante y bajo su responsabilidad, las cuales lucen atendibles, y se sustenta en un cotejo de precios del que surge la conveniencia económica de efectuar la compra conforme lo considerado por las áreas competentes."* y finaliza su dictamen aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo;



07 AGO 2018

Que el encuadre legal efectuado por el Servicio Jurídico Municipal (Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, Inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia” y “Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios”;

Que a fs. 23 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 23 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 05, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa a las Firmas que se citan en el siguiente cuadro, de los materiales que allí se mencionan, para ser colocados en los reductores de velocidad que serán situados en calle Moreno y Av. Pte. Perón y Av. Fanzolato y Av. Perón de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 132.312.- (pesos ciento treinta y dos mil trescientos doce), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma – Domicilio</i>	<i>Elemento</i>	<i>Importe</i>
<p>“Electrovial” - Industria Publicitaria S.R.L. - Pje. Pio XII 868 de la ciudad de San Miguel de Tucumán</p>	4 (cuatro) carteles de velocidad máxima 20.	\$ 10.552,00
	8 (ocho) carteles de cruce peatonal.	\$ 19.320,00
	8 (ocho) carteles tipo cabecera de puente.	\$ 10.560,00
<p>“Distribuidora Mac”, de María Rodríguez - Paso Los Andes 242 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.</p>	4 (cuatro) carteles de precaución a 50 mts. reductor de velocidad.	\$ 11.160,00
<p>“Huinca Renanco Norte S.R.L.” – 9 de Julio 948 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.</p>	8 (ocho) balizas de 315 mm por 185 mm.	\$ 17.520,00



Municipalidad de

Yerba Buena

DECRETO: **640**

07 AGO 2018

<b>"Polydem S.A."</b> - Esmeralda 719, 2° Piso - Buenos Aires - República Argentina	10 (diez) Latas de 18 lts. de pintura acrílica para demarcación vial color Amarillo.	\$ 39.500,00
	6 (seis) Latas de 18 lts. de pintura acrílica para demarcación vial color Blanca.	\$ 23.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 132.312,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Sub-Dirección de Tránsito, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena